



AUTORIZA MODIFICACIÓN DE PERIODO DE LACTANCIA DE DOÑA GLADYS SOLEDAD SALINAS REBOLLEDO, ASISTENTE SOCIAL CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 836

CHILLÁN VIEJO, 08 MAR 2017

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Ley N° 20.166, la cual modifica el Código del Trabajo.

CONSIDERANDO:

La necesidad de otorgar el beneficio de Periodo de Lactancia a Doña **GLADYS SOLEDAD SALINAS REBOLLEDO**, C. de Identidad N° [REDACTED], Asistente Social del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria.

La solicitud presentada con fecha 28 de febrero del 2017, por la funcionaria Doña **GLADYS SOLEDAD SALINAS REBOLLEDO**, madre del Sr. Francisco Sebastián Jopia Salinas, C. de Identidad N° 2 [REDACTED] en la que solicita autorización para modificar el horario de lactancia a contar del 01 de marzo de 2017.

Decreto Alcaldicio (S) N° 425 del 28.02.2011, el cual aprueba Nombramiento en calidad de titular de Doña **GLADYS SOLEDAD SALINAS REBOLLEDO**.

Decreto Alcaldicio N° 4270 del 23 de Diciembre del 2016, el cual aprueba el presupuesto de Salud Municipal para el año 2017.

DECRETO

1.- AUTORIZASE MODIFICACIÓN DE HORARIO DE LACTANCIA a Doña **GLADYS SOLEDAD SALINAS REBOLLEDO**, C. de Identidad N° [REDACTED] Asistente Social del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria, a contar del 01 de marzo de 2017 al 15 de julio del 2017, según se indica:

Jornada de lunes a viernes, desde las 08:00 a 08:30 hrs. (30 min.) y desde las 13:45 a 14:15 hrs. (30 min.), más el tiempo de traslado desde las 14:15 a las 14:45 hrs. (30 minutos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/HHH/OES/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.